



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00719 00  
Demandante: RUBEN DARIO SUAREZ PAZOS  
Demandada: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. advirtiendo que la Corte Suprema de Justicia CASÓ la decisión proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín a través de la cual se había confirmado el fallo de primera instancia en el que se absolvió a la demandada, en su lugar, revocó la sentencia de primera instancia, condenó a la Universidad de Antioquia a pagar al demandante \$156.097.472 por concepto de reajustes pensionales insolutos causados. Por lo anterior, se fijarán las agencias en derecho de acuerdo con el valor de la condena, fijando como agencias en derecho \$7.804.873

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

ERG

|                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL<br/>CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados Nro. 81 de mayo 17 de 2023</p> <p>Ingri Ramírez Isaza<br/>Secretaria</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00719 00  
Demandante: RUBEN DARIO SUAREZ PAZOS  
Demandada: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y a favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO            | INSTANCIA | VALOR        |
|---------------------|-----------|--------------|
| Agencias en derecho | Primera   | \$7.804.873  |
| Agencias en Derecho | Segunda   | 00           |
| Agencias en Derecho | Casación  | 00           |
| TOTAL COSTAS        |           | \$ 7.804.873 |

En letras: **siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00719 00  
Demandante: RUBEN DARIO SUAREZ PAZOS  
Demandada: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados Nro. 81 de mayo 17 de 2023

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria